

CONVOCATORIA AYUDAS  
CARNAVAL 2024



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**EXP 2023/225/02.08.00.01**  
**CULTURA**  
**ALG**

**NORMAS RECTORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEL CARNAVAL 2024 ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS DE COSLADA.**

**PRIMERA. – OBJETO.**

La presente convocatoria tiene como objeto fomentar la participación de asociaciones inscritas en el **Registro Municipal de Entidades Ciudadana de Coslada**, para dar una mayor vistosidad, arraigo y participación ciudadana a esta tradicional actividad cultural, teniendo como finalidad:

- Fomentar la participación y colaboración de las entidades ciudadanas en los diferentes actos que componen el evento del Carnaval y entierro de la Sardina de Coslada 2024.
- Potenciar, arraigar y fidelizar la participación del tejido asociativo en esta actividad, consiguiendo también aumentar la participación de la ciudadanía de Coslada.
- Consolidar todos los actos de este evento, principalmente: el desfile de carnaval, carnaval joven y entierro de la sardina; al objeto de tener mayor participación de entidades, más calidad, vistosidad y conseguir una fiesta más atractiva, diversa e intergeneracional.

El objeto de esta convocatoria, la definición de criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de ayudas, se realizarán de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**SEGUNDA. – RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.**

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

**TERCERA. – BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.**

En consonancia con el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas y Otras O.N.G.'S del Ayuntamiento de Coslada, podrán presentarse a esta convocatoria las asociaciones, federaciones y fundaciones que lleven **más de un año inscritas** en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Coslada. Las entidades deben de cumplir además los siguientes requisitos:

- Tener sus datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones.

- De haber recibido ayudas en el año anterior, haberlas justificado debidamente. Podrá procederse a la justificación de estas ayudas en el momento de presentar la nueva solicitud.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen su funcionamiento democrático, con celebración de elecciones periódicas, participación de socios y socias y cumplimiento de su objeto social ni aquellas que incumplan lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

#### **CUARTA. – FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE COSLADA 2024.**

Los actos del Carnaval y Entierro de la Sardina se celebrarán en Coslada los días 10, 11 y 14 de febrero de 2024, atendiendo a la siguiente distribución:

1. GRAN PASACALLES DEL CARNAVAL, DESFILE Y CONCURSO DE ENTIDADES SOBRE ESCENARIO: 10 y 11 de febrero.
2. ACTOS DEL ENTIERRO DE LA SARDINA: 14 de febrero.

#### **QUINTA. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS DE CARNAVAL.**

1.- Las entidades deberán participar obligatoriamente, al menos, en uno de estos dos actos de la programación del Carnaval 2024, indicándolo en la ficha de solicitud:

- a) GRAN PASACALLES DEL CARNAVAL, DESFILE Y CONCURSO DE ENTIDADES SOBRE ESCENARIO: 10 y 11 de febrero.
- b) ACTOS DEL ENTIERRO DE LA SARDINA: 14 de febrero.

2.- Las entidades deberán asistir, obligatoriamente, a las reuniones conjuntas (Concejalía-entidades) de diseño y organización del Carnaval que convoca la Concejalía, habitualmente, dos o tres reuniones.

3.- Las entidades destinarán las ayudas económicas concedidas por la Concejalía de Cultura, en su totalidad, a la preparación y ejecución de las actividades del Carnaval en las que participen.

4.- Obligaciones generales. Para percibir las ayudas, además de lo estipulado en el apartado tercero de esta convocatoria, será necesario:

- a) Presentar un **número mínimo de veinte (20) integrantes** de la entidad para participar en los distintos actos de la actividad.
- b) Que todos los miembros de las entidades vayan ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales, similares o integrados en el motivo carnavalesco elegido. El solicitante deberá incluir dentro de la inscripción al menos una propuesta de indumentaria.
- c) Los disfraces que confeccionen o lleven las asociaciones serán exclusivos para el Carnaval de Coslada.

5.- Las entidades deberán ceñirse a las instrucciones que les indiquen los responsables de la Concejalía de Cultura y Fiestas, o el personal de Policía Local durante la ejecución de los actos.

6. La organización comprobará, en el lugar de salida del desfile, la presencia de las agrupaciones conforme a la ficha de inscripción presentada.



7. Las entidades participantes velarán en todo momento por la seguridad de los participantes y del público, en mayor medida si son acompañadas de algún tipo de artillugio o artefacto, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

#### **SEXTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)** y en la web municipal

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN:**

La inscripción se realizará obligatoriamente a través del registro electrónico municipal en la web del Ayuntamiento: [www.coslada.es](http://www.coslada.es), siendo necesario disponer de firma electrónica, en el siguiente enlace:

[https://sede.ayto-coslada.es/sede/catalogoTramites.do?ent\\_id=2&idioma=1&pes\\_cod=-2](https://sede.ayto-coslada.es/sede/catalogoTramites.do?ent_id=2&idioma=1&pes_cod=-2)

No se admitirán solicitudes por correo electrónico, quedando excluidas todas aquellas que no lleven número de registro de entrada electrónico.

Para más información pueden ponerse en contacto con el teléfono de la Concejalía de Cultura: 91.627.82.00 Ext. 1200 o a través del correo electrónico: [infocultura@ayto-coslada.es](mailto:infocultura@ayto-coslada.es)

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. Formulario-Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada (Anexo I).
2. Presupuesto estimado de gasto que destinará a las actividades en las que participará e importe de la ayuda solicitada (máximo de 450,00 €).
3. AUTORIZACIÓN de la Entidad solicitante al Ayuntamiento de Coslada a realizar la consulta de los datos necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de la Administraciones Públicas, y a obtener de las misma la información necesaria que permita la aportación de los CERTIFICADOS de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por su entidad bancaria.

#### **SÉPTIMA. - PLAZO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN.**

El plazo máximo para subsanar defectos de forma, será de TRES (3) días hábiles desde que reciban la notificación del requerimiento de subsanación, en el caso de existir algún error o defecto en la solicitud.

#### **OCTAVA – SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.**

Se designarán dos técnicos de la Concejalía de Cultura y Fiestas que serán los responsables de la valoración de las solicitudes presentadas, así como del posterior seguimiento de la documentación durante la fase de justificación de las ayudas.

Se seleccionarán un máximo de 15 de entidades., siempre y cuando todas cumplan todos los requisitos expuestos en la cláusula tercera.

En caso de existir un número superior a 15 solicitudes válidas, se utilizarán los siguientes criterios:

**Criterios objetivos de selección de entidades:**

a) Mayor número de personas de la asociación que participen disfrazados en el Carnaval 2024 (puntuando a partir del mínimo exigido de 20 personas). **Hasta un máximo de 5,0 puntos**, puntuándose: 0,20 puntos por cada socio que participa disfrazado en el Carnaval 2024.

b) Mayor originalidad, innovación y elaboración de la propuesta presentada, estética y escénica presentada. **Hasta un máximo de 7,5 puntos**. Se debe presentar ficha específica de este apartado: especificando temática del disfraz, coreografías, músicas del desfile y, en caso de aportarse, tipos de elementos escenograficos de grandes dimensiones que se realizarán.

- B.1. Los Disfraces y su confección: hasta un máximo de 2,5, puntos.  
0,5 puntos los disfraces típicos de carnaval comprados o alquilados.  
1,0 puntos los disfraces comprados pero manipulados y con complementos.  
1,5 puntos los disfraces elaborados por la asociación  
2,5 puntos disfraces elaborados y con complementos singulares.

(**IMPORTANTE:** no se admitirán disfraces denigrantes o que explícitamente inciten al odio por razones religiosas, políticas, étnicas o de género)

- B.2. La puesta en escena, actuación y pasacalles, hasta un máximo de 2,5 puntos. Valorandose..  
0,5 puntos. Sin puesta en específica ni para el escenario ni para el pasacalles.  
1,0 punto. coreografía específica y propia para el desfile del escenario.  
1,5 puntos. coreografía específica para el pasacalles, con música.  
2, 5 puntos. puesta en escena propia para el pasacalles y para el escenario.

- B.3. La posibilidad de aportar elementos escenográficos móviles, singulares y de gran formato, hasta un máximo de 2,5 puntos.  
2,5 puntos elaborar y aportar al pasacalles y desfile de disfraces elementos escenográficos móviles, singulares y de grandes dimensiones.

c) Mayor nivel de participación. Participar en las dos actividades abiertas del Carnaval de Coslada. **Hasta un máximo de 2,5 puntos**.

Se puntuará con 2,5 puntos a las asociaciones que participen en las dos actividades abiertas de este evento: sábado de Carnaval (comparsa de carnaval) y entierro de la sardina (comparsa fúnebre).

d) Mayor nivel de colaboración en grandes eventos organizados por la Concejalía de Cultura y fiestas. Número de años participando en el Carnaval y/o grandes eventos similares: Navidad/Cabalgata, Fiestas de San Isidro o Fiestas Mayores. **Hasta un máximo de 5,0 puntos**, puntuándose 0,50 puntos por cada año de participación (sin incidencias) en estos grandes eventos.

e) Mayor número de socios de la entidad solicitante. **Hasta un máximo de 2,5 puntos**, puntuándose: 0,01 puntos por cada socio de la asociación solicitante.



- f) Mayor a número de proyectos o actividades (abiertas o cerradas) realizadas por la entidad el año 2023. **Hasta un máximo de 2,5 puntos**, puntuándose 0,25 puntos por cada proyecto, en caso de tratarse de proyectos de inclusión social y/o igualdad de oportunidades se puntuaran con 0,50 puntos cada proyecto.

Se valorarán los anteriores criterios hasta una puntuación máxima de 25 puntos y serán seleccionadas las 15 entidades que obtengan la mayor puntuación. (El resto si lo desean podrán participar en el Carnaval 2024 pero no serán subvencionadas).

### **NOVENA. – DOTACIÓN ECONÓMICA.**

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria el Ayuntamiento de Coslada destinará en el presupuesto vigente una dotación económica por importe máximo de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.750,00 €).

Las ayudas individuales a cada entidad tendrán una cuantía máxima de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €), teniendo en cuenta que la ayuda concedida irá en concordancia con lo solicitado en el presupuesto de la entidad, pudiendo ser, en ese caso, una cuantía inferior a la cuantía máxima y estando condicionada, en todo caso, a la comprobación de las facturas y documentación presentada como justificantes del gasto.

### **DÉCIMA. – CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y ABONO.**

La concesión de las ayudas quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria, así como a los informes de selección y justificación elaborados por la comisión de valoración.

El procedimiento de concesión y abono de las ayudas es el siguiente:

1. Publicación de la convocatoria.
2. Plazo de admisión de solicitudes.
3. Plazo de subsanación.
4. Valoración técnica de las solicitudes y selección de entidades admitidas.
5. Fiscalización del gasto de las ayudas.
6. Concesión de la ayuda en Junta de Gobierno Local.
7. Abono de la ayuda económica mediante transferencia bancaria.

### **UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.**

La justificación de la ayuda recibida, se realizará en un plazo máximo: 2 meses desde su abono en cuenta. Deberá presentarse por registro electrónico a la Concejalía de Cultura y Fiestas, aportando la siguiente documentación:

1. Ficha de justificación Carnaval de Coslada 2024, según modelo Anexo II.
2. Facturas originales que justifiquen el gasto de la subvención (hasta un máximo de un importe de 450,00 € con IVA incluido).

Las ayudas concedidas a las entidades solo se podrán gastar en los siguientes conceptos:

- a) vestuario, atrezzo y, en general, todo tipo de material fungible necesario para el desarrollo del Carnaval 2024.
- b) animaciones, charangas y música, utilizados en el Carnaval de 2024.
- c) actividades culturales, lúdicas o infantiles directamente relacionadas con el Carnaval de 2024.

El Ayuntamiento de Coslada fiscalizará la justificación de las ayudas y a través de la Comisión de valoración constatará la correcta utilización de las mismas, pudiendo realizar informe de valoración del grado de cumplimiento de los requisitos, del número componentes que realmente participaron en la actividad y de las características de los disfraces utilizados (estética, calidad, elaboración,...) o de otros aspectos recogidos en la presente convocatoria, así como la revisión de la documentación justificativa de gasto.

En aquellos casos en los que la documentación justificativa de gasto sea inferior a la ayuda solicitada/concedida, las entidades estarán obligadas al reintegro de los importes recibidos y no ejecutados.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. - DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento. La participación en esta convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

#### **DÉCIMO TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.**

El hecho de participar en la presente convocatoria conlleva la aceptación de estas normas, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la actividad. Toda circunstancia no prevista en estas normas será resuelta por la Concejala Delegada de la Concejalía de Cultura y Fiestas responsable de la organización del Carnaval de Coslada 2024.

#### **DÉCIMO CUARTA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Carnaval 2024 se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en la página web municipal [www.coslada.es](http://www.coslada.es) y en la página web de la Concejalía de Participación Ciudadana. Además, serán expuestas en el tablón de anuncios de los Centros Culturales Municipales durante el período de realización de las actividades.

Para cualquier información complementaria al respecto a la actividad, contactar con la Concejalía de Cultura y Fiestas a través de: [infocultura@aytocoslada.es](mailto:infocultura@aytocoslada.es) o en el teléfono 916278200 (ext.1200).

CONVOCATORIA AYUDAS  
CARNAVAL 2024



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
http://coslada.es

ANEXO I.  
**MODELO SOLICITUD DE  
PARTICIPACIÓN EN EL  
CARNAVAL COSLADA 2024**

Expediente

**1.Solicitante:** Entendiéndose la persona física o jurídica, que figurará como titular de la actuación.

Nombre y apellidos/Razón Social		CIF/NIF/NIE/Otro	
Dirección		Código Postal	Localidad
Provincia	Teléfono/s	Fax	Correo electrónico

**2.Expone y solicita:**

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE COSLADA 2024. MODALIDAD:

- [ ] PASACALLES DEL CARNAVAL, DESFILE Y CONCURSO.  
[ ] ACTOS DEL ENTIERRO DE LA SARDINA.

**Y EXPONE PARA LA VALORACIÓN DE ESTA SOLICITUD LO SIGUIENTE:**

- g) Número de personas que participarán disfrazados en el Carnaval 2024: 20 + ..... personas.  
h) Originalidad, innovación y elaboración su propuesta estética y escénica (adjuntar más información).  
Propuesta de disfraces y tipo de confección: .....  
Propuesta de puesta en escena:.....  
La entidad aportará elementos escenográficos, de gran formato. [ ] Sí [ ] No  
i) Mayor nivel de participación en la actividad: [ ] Sábado de Carnaval [ ] Entierro Sardina  
j) Mayor nivel de colaboración en los grandes eventos, organizados por la Concejalía de Cultura y Fiestas: [ ] Carnaval [ ] Navidad/Cabalgata, [ ] San Isidro, [ ] Fiestas Mayores, especificar años participando.  
k) Número de socios de la entidad solicitante. ....  
l) Número de actividades realizadas por la entidad el año 2023. ...., siendo proyectos de inclusión social y/o igualdad de oportunidades .....

**3. Documentos que adjunta:**

PARA ESTA SOLICITUD ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR:

1. Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por su entidad bancaria.
2. Presupuesto de gasto estimado e importe de la ayuda económica solicitada: ..... €.
3. Ficha especificando y desarrollado el apartado B) del punto anterior.

El/La abajo firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Coslada a realizar la consulta de los datos necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de la Administraciones Públicas, y a obtener de las misma la información necesaria que permita la aportación de los CERTIFICADOS de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El/La abajo firmante SOLICITA que se tenga por efectuada esta petición. Y declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado.  
En Coslada, a                    de                    de 20

